ia, suplicarle à lan Exemo. Sr. que sen disculirecuerdo de los muertos! to que inspira el Maestros tionen la palabra, especialmente el

la provincial, para convocarnos á sesión, y reu-HOué triste es una Noche de Animasil! que lo mejor seria una sola reunión en la capi-

sepuicro, reclaman anhelantes fundidades del

más unidad á nuestros acuerdos Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PRIMIADO CON DIPLOMA DE I CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLIO 1894

PUNTOSDESUSCRIPCIÓN

Enla Administración, imprentade este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitaciónde primera enseñanza de esta provincia,

Se publica les días 5,15 y 25 de cada mes Dirección y Admon .: Dr. Riesco 25 En la Península é listas adyacentes, por

TELÉFONO NÚM. 26, donde deberán hacerse los pagos directos y todas lasreclamaciones

semestre, 2 pesetas 75centimos. Por un año, 5 pesetas 50 céntimes Ultramar, por unaño, 8 pesetas.

rio de instrucción primaria. SECCION DOCTRINAL

y Bellas Artes. En virtud de la prevenido en la Ley de la Covias que appasivos es vel la aprobación de V. E. la memoria de sus traba-

En el presente número verán nuestros lectores la memoria que la Junta Central de Derechos pasivos, en virtud de lo prevenido en el artículo 7.º de la Ley de 16 de Julio de 1887, dirigio al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública en 31 de diciembre de 1902.

Apena el ánimo y causa profundo pesar ver la situación en que se halla nuestro Montepio, y que, de no atender pronto à reforzar los ingresos, desaparecerá en época no lejana tan benéfica como necesaria institución, amparo del anciano y socorro de viudas y huerfanos, que no tienen otros recursos que los que le proporciona estos fondos, para atender a su subsistencia; pues bien, sabido es de todos que los maestros, por regla general, no podemos hacer ahorros para la vejez, a causa de lo escasos que son nuestros haberes; y claro está, que desaparecida tan humanitaria institución, no nos queda otra esperanza para nuestra vejez y para la viudedad de nuestras mujeres y orfandad de nuestros hijos, que lágrimas y miserias. ¿Y qué hemos de hacer ante tan triste perspectiva? Hemos de permanecer impasibles y cruzados | helamos, esto es, reforzar los ingresos de la ba-

de brazos, viendo como se derrumba el edificio de nuestras esperanzas? No, y mil veces no: no demos lugar con nuestra apalía é indiferencia á que tal suceda; puesto que nosotros habíamos de ser los que sufrié amos tan deplorables consecuencias. Traba emos, trabajemos todos de consuno y en la medida de nuestras fuerzas para evitar la catástrofe. Y como la principal causa de la decadencia de nuestros fondos pasivos es la escasez de ingresos, hagamos que éstos aumenten lo que sea preciso para salvar la situación. ¿Cómo? Aumentando los descuentos establecidos y creando otros nuevos para los mismos perceptores que hoy no contribuyen con nada; pues todo sacrificio es poco antes que llegar à la liquidación; pues si así sucediese, pobres de nosotros, y pobres de nuestras mujeres é hijos!

y no basta que yo lo diga aqui, es necesario que lo digamos todos: es necesario que nos reunamos, pero pronto; y reunidos elevemos respetuosa y razonada instancia al Exemo. Sr. Ministro de Instrucción pública, haciendole presente que el Magisterio primario está dispuesto á imponerse todo género de sacrificios antes de dar lugar á que desaparezca su Montepio; y puesto que existe un proyecto de ley presentado á las Cortes, en el cual se pide lo que todos an. ja, suplicarle á tan Excmo. Sr. que sea discutido y aprobado con la urgencia que el caso requiere.

Ahora los presidentes de las Asociaciones de Maestros tienen la palabra, especialmente el de la provincial, para convocarnos á sesión, y reunidos que seamos, acordar aquello que más convenga á nuestros intereses. Y si mi humilde parecer fuera digno de tenerse en cuenta, creo que lo mejor sería una sola reunión en la capital de provincia, pues de este modo dariamos más unidad á nuestros acuerdos y pareceres.

Va los directores de varios periódicos profesionales de Madrid han visitadado al Sr. Ministro, interesándole para que atienda al remedio de nuestros fondos. Les damos las gracias por ella; pero es necesario que les ayudemos los maestros.

San Muñoz, Noviembre de 1903911

somitain of estatosofd of Julian Sierra Sanchez MUN O

de brigarde especances no salto of the veces en an

¡Hace viento, mucho viento!. ¡Y al romperse sobre el ramaje de las copudas encinas, produce un ruido que, si en otra noche no llamaría nuestra atención, en ésta nos parece una
serie continuada de gemidos!.. ¡El firmamento
oculta sus luminares, fatídicos celajes cubren
la bóveda celeste, cual imponente sudario!

La naturaleza entera convida á la humanidad á profundas meditaciones, y la humanidad acude al llamamiento, y... ¡rezal.. y... ¡llora!..

Por doquiera el silencio de la tumbas, y las tumbas enlutando nuestra alma con los recuerdos más dolorosos!..

¡Ese silencio se interrumpe, sin embargo,
y periódicamente, por nuevos gemidos! ¡Oís?..
¡Es el eco lúgubre de las campanas que, al rasgar las regiones de! éter, repercute en nuestra
alma de una manera misteriosa!...

iiiQué triste es una Noche de Animas!!!

La Familia cristiana se agrupa en derredor del hogar, silenciosa y meditabunda!..

¡Y cada vez que el silencio de la noche se interrumpe por el elocuente acento de las campanas, la familia se descubre, reza y llora!..

¡Se descubre!, porque reza, y por el respec-

to que inspira el recuerdo de los muertos!.. Rezal, por ser el único obsequio que puede tributar á los que fueronl... y ¡Llora!, porque las lágrimas son el consuelo del alma, y porque vigorizan la elocuencia de la oración!..

IIIQué triste es una Noche de Ánimas!!!

|Ah!.. |El vacio que deja una madre querida!. |El que deja asimismo el hijo del almal...

¡Y todos!.. allá .. desde las misteriosas profundidades del sepulcro, reclaman anhelantes las oraciones!..

IIIQué triste es la Noche de las Ánimas!!!

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

Excmo. Sr. ministro de Instrucción pública y Bellas Artes: En virtud de lo prevenido en la Ley de 16 de Julio de 4887, esta Junta somete á la aprobación de V. E. la memoria de sus trabajos en el año de 1902.

Por real orden de 11 de Noviembre se dispuso que figurara como vocal de esta Junta Central el subdirector de Clases pasivas del Estado, cumpliendo así el art. 5.º de la ley de 16 de Julio antes citada. Al efecto, en la sesión del 5 de Diciembre tomó posesión como vocalen concepto de subdirector de las Clases pasivas del Estado don Julian Agut.

Habiendo quedado vacante, por pase á otre destino, la plaza de oficial tercero de contaduría que desempeñaba don Afredo Rodríguez Escobar, pasó á ocuparla por ascenso don Miguel Alcaraz, que era el auxiliar más antiguo, y la vacante que éste dejó fué provista en don José Ureta, que obtuvo el número 1.º en los ejercicios de oposición que se practicaron.

cios de oposición que se practicaron.

En el cuadro núm. I se detallan las sesiones que ha celebrado la Junta durante el año, que son 82, y en las que resolvieron todos los asuntos puestos al despacho por la secretaría y contaduría

En el cuadro núm. 2 figuran las clasificaciones despachadas, que son 220, de las que dos se negaron por las razones que en el mismo espréximo ano de 1903, en atenciónspibni sa obst

Aparecen en el cuadro núm. 3 que se resolvieron 466 expedientes de pensiones de viudedad, y de ellos fueron denegados dosis selsioniv

Figuran en el cuadro núm. 4 que se despacharon 78 expedientes de pensión de orfandad, habiéndosé denegado dos git sup astainoiansq v

Se resolvieron 27 expedientes de mejoras de pensión y clasificación como se detallan en el descuentos de los maestros repatrademunobates

Comprende el estado núm. 6 los expedientes de reclamaciones de haberes que dejaron devengados los pensionistas y jubilados, y resultodas las provincias de España durante ellens

Aparece en el cuadro núm. 7 que se resolvieron 23 expedientes de devolución de descuentos en virtud de lo prevenido en el art. 10 de la les de 16 de Julio de 1887 09 mun obatas 13

Quedaron resueltos asimismo cinco expedientes de devolución de descuentos indebidos como se enumeran en el estado núm. 8. . es no

Figuran en el cuadro núm. 9 que se concedieron 31 traslados de pagoo asl oquisit à regel

Según se deta lan en el cuadro núm 110, fueron informados 230 expedientes de jubilación, los que se remitieron á la Subsecretaria del ministerio de Instrucción pública do b en la

En el estado núm. Al se expresan los recursos de alzada que informó esta Junta, que fueron cuatro, y en el núm. 12 se detalla el único asunto general (que tubo entrada) no que tubo entrada)

Durante el período que comprende la presente memoria se han recibido 140 cuentas trimestrales estado núm. 14, y han nido despachadas 244, entre ellas las correpondientes á las liquidaciones de las provincias de Gerona y Murque feltan; pues aigunas de ellas han compleisio

Según el indicado estado, resultan pendientes 736 cuentas trimestrales, que no ha sido posible someter à la aprobación de esta Junta por carecer de importantes requisitos y documentos, y por falta de cuentas intermedias de algunas provincias. Pero con el fin de hacer desa-Parecer atraso tan considerable, esta Junta acordó dirigirse por última vez á las provinciales de Alicante, Almería, Baleares, Castellón, Jaén, Lárida, Lugo, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Santander. Soria, Valladolid, y Zaragoza, reclamándoles con urgencia la remisión de las cuentas, cuyo plazo nuevamente conce-l cias; es decir, que el saldo efectivo quedará

dido expirara en 31 de Diciembre del presente año, terminado el cual se procedera contra las que se encuentren morosas en el cumplimiento de sus deberes con todo el rigor que la ley y reglamento de derechos pasivos confiere a esta Central plustroqui del resta el esta de la confiere de esta

El estado núm. 15 se refiere a las cantidades devengadas, cobradas y pendientes de ingreso en el año natural de 1902, según los resultados de las cuentas trimestrales recibidas en dicho año, pero como no todas las provincias. ni siquiera la mayor parte, ridieron sus cuentas oportunamente, el indicado estado adolece del defecto importantisimo de no comprender un número igual de trimestres; y por tanto, no puede servir de comparación con los resultados de tes entre el saldo á favor del Bazeroiretanisoña

Debido, sin duda, al importante atraso en el pago de las atenciones de primera enseñanza anteriores à 1901, en el presente ano ha habido un exceso de ingresos sobre los pagos de relativa importancia, que se aplico à satisfacer, en parte, al Banco de España, el crédito de 335.000 pesetas que en 31 de Diciembre de 1901 resultaron á su favor en la cuenta corriente de crédito.

Según el estado núm. 16, los ingresos por todos conceptos se elevaron a la importante cantidad de pesetas 2.609.678,66 y á 2 370.472'11 los pagos por ob igaciones reconocidas, incluso las de U tramar, o sea una diferencia de 239.206 55, de la que deducidas pesetas 5.008,66 satisfechas al Banco de España por intereses devengados sobre las cantidades dispuestas de la cuenta de crédito, resultan 234.197 pesetas y 89 cts. o sea un total, con el saldo de pesetas 4.123,39 á favor de esta Junta en 31 de Diciembre de 1901, de 238.321,28 pesetas, cantidad entregada al Banco para amortizar, como se ha dicho, las 335.000 pesetas que resultaron a su favor:

Si se examina el estado núm. 17 referente al movimiento de fondos de la cuenta de crédito. se observará que no obstante haberse satisfecho integramente todas las obligaciones de esta Junta, en los últimos dias del mes de diciembre, según la costumbre establecida en años anteriores, el saldo á favor de la repetida cuenta de crédito sólo es de 126.430,36 ptas. para cuyo pago cuenta esta Junta con las 29.751.64 recibidas á ú tima hora de diferentes provinreducido á 96.678,72 pesetas, cantidad exactamente igual á la diferencia que esta Junta no pudo satisfacer al Banco de las 335.000 que el año anterior quedaron pendientes en la cuenta de crédito.

de crédito, nos soviese sodsoreb eb otnemaig Con objeto de aclarar tan importante extremo, conviene hacer notar, y de repetir en la presente memoria, que todas las cantidades retiradas de la cuenta de crédito son devueltas al Banco á medida que se reciben de provincias los cheques de transferencia representativos de los descuentos, y que, por consiguiente, la referida cuenta queda saldada siempre dentro de cada trimestre. Ahora bien; si las Juntas provinciales hubiesen remitido antes de finalizar el presente mes las 97.678,72 pesetas resultantes entre el saldo á favor del Banco en 31 de diciembre de 1901, y las 238.321,29 por exceso de ingresos, esta Junta hubiese tenido la satisfacción, no sólo de haber cubierto holgadamente todas sus atenciones en 1903, si que también la de haber satisfecho las 335.000 pesetas que se debian al Banco en 31 de diciembre de 1901, sin disponer, en el último trimestre, de cantidad ninguna de la mencionada Segun el estado num. 16, los ingres singues

Actualmente continúan depositadas en el Banco de España en títulos del 15 por 100 amortizable pesetas nominales 3.019.000, producto de la conversión en 1900 de los 2.500.000 pesetas en obligaciones del Tesoro; y asimismo las 185.500 pesetas nominales, en la misma clase de títulos de la suprimida junta de Ultramar, cuyos valores produjeron una renta líquida de 120.760 pesetas los del fondo de Derechos pasivos de la península, y de 7.420 los de Ultramar.

en la presente memoria (estado núm. 18) la relación por provincias de los jubilados y pen sionistas procedentes de Ultramar, á fin de que, con la debida separación, puedan conocerse la clase é importe de dichas obligaciones. Interin se practica la liquidación general de los descuentos que deben ingresar en esta Junta los maestros repatriados de las islas de Cuba y Puerto Rico, y el gobierno S. M. dictó las disposiciones convenientes para que dichas atenciones formen parte de las que esta Junta tiene á su cargo.

La indicada liquidación oree la Junta poder !

someterla á la aprobación de V. E. dentro del próximo año de 1903, en atención; á haber recibido últimamente las relaciones de maestros repatriados que tenia pedidas á las juntas provinciales de Instrucción pública, y tener preparados todos los documentos indispensables, así como la liquidación de atrasos de los jubilados y pensionistas que figuran en el estado número 17, y que no se abonaron por temor de que los fondos depositados no alcanzasen á cubrir los descuentos de los maestros repatriados en activo servicio.

El estado núm. 19 se refiere á las consignaciones ordinarias y eventuales libradas á todas las provincias de España durante el año de 1902, cuyo total importe de 2.362.826,54 pesetas, es igual al que figura en el estado número 16 por transferencias de esta Junia.

El estado núm. 20 pone de manifiesto las cantidades que en el 31 de diciembre, y por diferentes conceptos, se adeudan á diferentes participes, cuyas cantidades no pudieron incluirse en la consignación del cuarto trimestre por no llegar á tiempo las órdenes de pago.

En el estado núm. 21 se consignan las obligaciones reconocidas, altas y bajas ocurridas durante el año natural de 1902, y el importe total de dichas atenciones al finalizar el expresado año, ó sean 4.614 participes con 2.187.041,44 pesetas.

Los estados número 22, 23, 24, 25 y 26 son los correspondientes á las provincias liquidadas hasta el día 31 de diciembre de 1902 por el decenio de 1887 à 1897.

Veintidos son las provincias ya liquidadas y puestas al día, y es de esperar fundadamente que muy pronto logrará esta Junta liquidar las que faltan; pues algunas de ellas han completado sus cuentas, y las que no cumplieron las órdenes de esta Junta se las impondrá en el próximo año los correctivos á que, por su desobediencia y abandono se han hecho acreedoras.

Esta Junta, al elevar á V. E. la memoria de los resultados obtenidos en 1902, considera de su deber insistir en las indicaciones que tuvo el honor de hacer presente en su anterior de 1901, respecto al peligro á que se halla expuesto el fondo de Derechos pasivos confiado á su custo dia, por seguir creyendo firmemente que si el gobierno de su majestad no acude con prontitud en auxilio de esos fondos, será imposible tud en auxilio de esos fondos, será imposible

atender las sagradas obligaciones á que están tros y auxiliares que reunan las condiciobenitesb

Memoria. La Junta Central de derechos pasivos del Magisterio primario acaba de publicar la correspondiente al año anterior de 1902; y sin perjuicio de darla à conocer integra en su parte expositiva, aunque con dolor profundo transcribimos de aquella los siguientes desconsoladores parrafos en sul narigirib estudiosa solf

«El aumento cada vez mayor de estas obligaciones y el desequilibrio de los gastos sobre los ingresos, en virtud de las últimas disposiciones legislativas, producirán en época no lejana la total ruina de esta institución, amparo y esperanza del magisterio de instrucción pri-Salamanca 29 de octubre de 1903. -- Eksirsm

El proyecto de ley presentado á las Cortes por Real decre de 23 de noviembre de 1900, modificando la ley de 16 de Julio de 1887, é introduciendo en ella las alteraciones que esta Junta sometió al gobierno de S. M. es. á su juicio, uno de los medios para normalizar la angustiosa situación de la Caja de Derechos pasivos. Pe ro no bastan ya aquellas modificaciones en la ley para salvaria totalmente; es preciso reforzar los ingresos, disminuidos y mermados contínuamente por diversas disposiciones.

Uno de estos ingresos, el más importante quizá, es el 10 por 100 sobre el material de primera enseñanza, que, hasta 1901 vino siendo siempre igual à la cuarta parte del sueldo de los respectivos maestros, pero que desde el año anterior ha quedado reducido á la sexta parte de dichos sueldos; es decir, que el fondo de Derechos pasivos, según indicó esta Junta en su memoria de 1901, pierde una tercera parte de lo que hasta entonces recaudaba, ó sea la importante cantidad de más de 150.000 pesetas.

Los conceptos de ingreso por escuelas vacantes é interinas, han disminuido también considerablemente de un año á esta parte, en virtud de recientes disposiciones sobre provisión de escuelas y del real decreto de gracias de 31 de mayo último. cirateia in leb nebro hell roll

Es, pues, evidente que la Caja de los fondos pasivos ha experimentado en el presente año una baja importantisima con relación á los anteriores; y si bien es cierto que en los dos últimos años la recaudación obtenida fué muy superior á la que hasta 1900 se había realizado, no se puede negar tampoco que ha sido efecto de I yos, idem id., con 825; Barco de Avila, de niñas,

los considerables atrasos que se adeudaban al magisterio; y por consiguiente, tan favorable resultado solo puede considerarse como transitorio y pasajero, karlasaq 068.1 non nomaqua

Para remediar en parte el daño que dichos fondos han sufrido por la reducción en el presupuesto del material de las escuelas públicas. la Junta no ve otro camino más fácil y expedito que el restablecimiento en los presupuestos generales del Estado, de la cantidad que, para subvención de estos fondos, señaló la ley de 16 de julio de 1887, y que hace ya bastantes años fué totalmente eliminada de dichos presupuestos.

«La situación actual de los fondos sigue siendo igual ó peor que la que determinó en el ánimo de la Junta la resolución de elevar al gobierno de su majestad las consideraciones que se consignaron en las memorias correspondientes á los años de 1898, 1900 y 1901, y se cree en el deber de llamar una vez más la alención de V. E. sobre el peligro que amenaza á los fondos de Derechos pasivos de los maestros, á fin de que, tomando en consideración las razones expuestas, se digne dictar las necesarias disposiciones para normalizar la angustiosa situación de los mencionados fondos»: In lo ob enbalan

Madrid 31 de diciembre de 1902.-V.º B.º-El presidente, Carlos Navarro y Rodrigo.-El secretario, Rafael Tamarit.umond sh langille, 101

Universidad de Salamanca

(bacela 29. actubre).

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del reglamento de provisión de escuelas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á concurso de traslado las escuelas y auxiliarias vacantes en este distrito universitario que á continuación se expresan:

Salamanca.—Salamanca, auxiliaria de la graduada, de niños, superior, con 1.375 pesetas; Ciudad-Rodrigo, denominada «Intramuros», idem elemental, con 1.100; Salamanca, idem «Sancti Spiritus», de niñas, idem, con 1.650; Salamanca, auxiliaria de la graduada, ídem, superior, con 1.375; Villarino de los Aires, de parvulos, con 4,400. ninelizzas, shortes andiena

Avila.-Pedro Bernardo, de niños, elemental, con 1.100 pesetas; Piedrahita, idem, id., con 1.100; Burgohondo, ídem, íd., con 825; Ve aídem, con 1.400; Madrigal, ídem, íd., con 1.400; Avila, auxiliaría, de párvulos, con 825.

Cáceres.—Navamoral de la Mata, de niños, superior, con 1.350 pesetas; Zarza de Granadilla. Idem, elemental, con 825; Cáceres, de niñas, idem, con 1.375; Zarza la Mayor, idem, id., con 1.100; Aldea del Cano, idem, id., con 825; Navas del Madroño, ídem, id., 825.

Zamora.—Fuentesaúco, de niños, elemental, con 1.100 pesetas; Bermillo de Sayago, de niñas, idem, con 825; Villamor de los Escuderos idem, id., con 825; Benavente (1), de párvulos, con 1.375, con 2001.

Serán admitidos á este concurso los maestros y auxiliares que reunan las condiciones señaladas en el artículo 41 del reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Los aspirantes dirigirán las instancias acompañadas de las hojas de servicios certificadas en forma, dentro del plazo de la convocatoria, al señor rector de esta universidad, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la Gaceta de Madrid.

naladas de el art. 2.º del real decreto de 4 de abril último.

tor, Miguel de Unamuno.

(Gaceta 29 octubre).

En virtud de lo dispuesto en el real orden del ministerio de Instrución pública y Bellas Artes de fecha 15 del presente mes, se anuncian á concurso de ascenso las escuelas y auxiliarías vacantes en este distrito que á continuación se expresan.

Salamanca. — De niños, Salamanca, auxiliaría de la graduada (dos plazas), con 1.375 pesetas.

Avila: Arévalo, primer distrito, de niños, elemental, con 1.100 pesetas; Piedrahita, de párvulos, con 1.100.001.1 nos lamente mebi

Cáceres.—De niños, Coria, escuela de patronato, Miajadas y Cáceres, auxiliaría de la segunda elemental, con 1.100.

Zamora. —Zamora, auxiliaría de la graduada, de niños, superior, con 1.100 pesetas. — NA

con 4.400 pesetes; Piedrahita, idem, id., con

Serán admitidos á este concurso los maestros y auxiliares que reunan las condiciones señaladas en el art. 48 del reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Las circunstancias de preferencia en el consicurso serán las marcadas para el de ascenso en el artículo 2.º del real decreto de 4 de abril de 1903. a no seb sometima el alleupa el somidire

Los aspirantes dirigirán las instancias acompañadas de las hojas de servicios certificadas en forma, dentro del plazo de la convocatoria, al señor rector de esta universidad en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la Gaceta de Madrid.

Salamanca 29 de octubre de 1903.—El rector, Miguel de Unamuno.

por Readmeivon 2 date 2 Gaceta 2 noviembre de 1900, mo-

Junta provincial de Instrucción pública de Salamanca

duciendo en ella las alteraciones que esta funta

Por Real orden del Ministerio de Instructel ción pública y Bellas Artes, fecha 10 de Agosto último, inserta en la Gaceta de 26 del mismo mes, se declara de utilidad para la enseñanza en las Escuelas el Cartel titulado La viruela y la vacunación, publicado por el Dr. D. Eduardo Castañer.

Cumpliendo la voluntad de Su Majestad el Rey (q. D. g.) y lo que dispone la Real orden mencionada, esta Junta recomienda á las Locales y Maestros de la provincia, la adquisición de ejemplares de dicho Cartel, con destino á las Escuelas de la misma.

Salamanca 22 de Octubre de 1903.—El Presi sidente, Alberto Aparicio.—El Secretario, Luis Dominguez. El Diministra de la amina de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania del compa

Por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 27 de Junio último, inserta en la Gaceta de 14 de Julio, se declara de conveniencia y utilidad para la enseñanza en las Escuelas y se recomienda el Cartel artístico contra la tuberculosis, de que es autor el doctor D. José Verdes Montenegro.

de sueldo ob aliva ob obrad ; i 88 nos bi mobi acel ob Cumpliendo da voluntad de Sus Majestad el

⁽¹⁾ El ayuntamiento tiene incoado expediente de rebaja de sueldo.

Rey (q. D. g.) y lo que dispone la Real orden mencionada, se recomienda á las Juntas locales y Maestros de esta provincia, la adquisición de dicha útil obra, con destino á las Escuelas de la misma.

Salamanca 23 de Octubre de 1903.—El Presidente, Alberto Aparicio.—El Secretario, Luis Dominguez.

est sabidissa - R (B, O. de 27 de Octubre).

cuentas.

ob sol sobiSECCION DE .NOTICIAS isbaud

Sterpe (la), Sr. D. L de C .-- Idem.

Congreso Pedagógico de Albacete

Santa Olayanandulunsale devuelve por

congreso pedagógico que fué inagurado por el Sr. Ministro de Lostrucción pública y al cual han asistido profesores de toda España o el lostrucción pública.

En la sesión de clausura fueron aprobadas definitivamente las que conclusiones siguientes, que se elevarán al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

excursiones escolares seb us ne noragentas es

tos declarando obligatoria la asistencia á das mismas el escuelas dominicales de adul-

Construcción de edificios escolares con arreglo á las exigencias de la moderna Pedagogía, utilizándose los medios propuestos por el exministro Sr. Allendesalazar.

Creación de campos para la práctica de la enseñanza agricola en terrenos proporcionados por el Estado, el Ayuntamiento ó los particulares.

Creación de cantinas en las escuelas.

las mismas de clase en sobagantos de clase en

manuales costeados por el Estado.

Supresión de las Juntas locales de primera enseñanza y de examenes oficiales en las es-cuelas.

Reforma del Cuerpo de inspectores de pri-

mera enseñanza, aumentando el número de éstos y mejorando sus sueldos.

Implantación de escuelas graduadas en todas las localidades de España.

Que estén à cargo del Estado el sostenimiento y pago de las obligaciones de primera enseñanza.

Que sea ésta obligatoria y revista caracter educativo y práctico.

Supresión para el magisterio privado del certificado de aptitud y creación de una inspección para las escuelas privadas.

Desaparición en las escuelas de la división en elementales y superiores.

750 pesetas anuales el por strous el sup sor

cuelas e la general de la cuelas es de la cuelas es la cuela cuelas es la cuela cuela

mero de niños que asistan á las escuelas.

Creación de un escalafón para el Magisterio. Reorganización de las Escuelas Normales y su separación de los Institutos.

Creación de una inspección de segunda enseñanza, de un cuerpo de maestros militares y de un Colegio Nacional de huérfanos del magisterio.

Procurar en cuanto sea posible la instalación de talleres prácticos en las escuelas.

La importancia del Congreso ha sido excepcional, y así se reconoce por todos, encomian do las dotes de su iniciador el señor Martinez Abellan.

La sesión de clausura resultó por extremo brillante. Declaraciones del Ministro. Habiéndose presentado una Comisión de Maestros de los muchos que asistieron al Congreso de que nos venimos ocupando al Señor Ministro, este hizo las mismas declaraciones importantes, que merecen ser conocidas de nuestros compañeros-Prometió el Señor Bugallal hacer en favor de los Maestros españoles y de sas escuelas cuanto en su mauo estuviera, gestionando al efecto cuanto fuese preciso cerca de sus compañeros de gabinete haciendo que desde el año próximo el sueldo minimo de los Maestros sea el de 500 pesetas, quiera Dios se realicen los loables propósitos del primer Jese de la Instrucción publica. Matriculas .-- La formalizada en la Escuela

Normal de maestros de esta Capital es la si-

guiente:

-zà eb oremiCRÓNICA: PROVINCIALezne arem

Pagos.—Cuando este número llegue á manos de nuestros queridos compañeros, ya podrán presentarse á cobrar la mensualidad de Octubre, tanto en la Habilitación de esta capital como en las Delegadas del partido y demás centros donde tienen por costumbre hacerlo, en cuyos puntos hallarán ya las oportunas liquidaciones.

Con dicha mensualidad se abonará también el importe del segundo semestre, correspondiente al material de las Escuelas de adultos, debiendo hacer presente á nuestros compañeros que la cuenta de dicho semestre la rendirán en todo el mes de Noviembre, á fin de que el Habilitado pueda hacer la general en el plazo que la ley determina para evitar las penalidades que ésta establece.

Creación de un escalafón para el Magisterio.

Reorganización de las Escuelas Normales y

Clasificaciones.—Se han recibido en la Jefatura de la Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes de esta provincia procedentes de la Central de Derechos pasivos del Magisterio primario las de D. Angel Rodríguez Ropero, maestro auxiliar de una de las Escuelas de niños de Peñaranda; D. Andrés Domínguez Cacho, maestro propio de la Escuela pública de niños de Valdefuentes; doña Teresa Calisto, maestra de Endrinal y la de doña Ramona Caño, maestra de Tarazona.

Traslado.—Según noticias recibidas del Delegado de la Habilitación de la provincia de Salamanca, en Ciudad-Rodrigo, don Juan Ballesteros, el día 1.º de Noviembre trasladará su domicilio á la calle de Madrid número 32, piso segundo.

brillante. Declaracione del Ministro, Habiendo-

se presentado una Comisión de Maestros de los

Maestros que cobren en dicho Centro vayan á percibir sus haberes el nuevo domicilio.

Matriculas.—La formalizada en la Escuela Normal de maestros de esta Capital es la siguiente:

setas, quiera Dios de realizan los loables prope.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Colmenar. Sr. D. E. R. — Recibidas las cuentas.

Sierpe (la). Sr. D. I. de C.-Idem.

Guadapero. Sr. D. A. H.—Recibidos los documentos y mandados á su destino.

Serradilla del Arroyo. Sr. D. A. A. Q.—Recibido el documento que se le devuelve por correo.

Santa Olaya. Sr. D. J. M.—Se le devuelve por correo los documentos que nos mandó.

le Villaflores Sr. D. L. E. y D. R. A. Se le conltesta por el correo l'apposigogabeq osergues

Sr. Ministro d.mabl-.Si.N. Pd has a sarrage of the sarrage of the

Castillejo de Orcajo. Sra. D. R. G.—Idem. Milano. Sr. D. C. M. T.—Reciba la cuenta.

Paradinas. Sra. D. V. P. Recibidos los justificantes. Conformes.

Encina de San Silvestre. Sr. D. C. A.—Recibidos los justificantes. Los demás documentos se entregaron en su destino.

cuentas, netaise al sirotagi do obnerabel sor

Cantagallo. Sr. D. A. G. de A.—Se le contesta por el correo. como sociolibe eb noisbutiano.

sus encargos. selecumplimentaron sus encargos. selecumpa sol esobabsilitu

Mieza. Sr. D. F. Clar Se le contesta por el correo de la correo de la correo de la contesta por el correo de la correo del la correo del correo de la correo del la correo de la correo del la correo del la correo del la c

de Bestado, el Ayuntamiento ó los pamento.

Navasfrías. Sr. D. A. G. M.—Se le contesta por el correo. el mais al el moiosimalqui

Villasbuenas. Sr. D. B. C.—Recibida su última. En el próximo mes se hará su encargo.

Zamarra. Sra. D. A. M. R.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.

Herguijuela de la Sierra. Sr. D. M. B. 11dem.

Imp. Salmanticense. Arroyo del Carmen, 15 and

é cargo de Bernardino de la Torre .eslema. Reforma del Cuerpo de inapectores de pri-

(C) Universidad de Salamanca